

EDIFICIO DIAGONAL ORIENTE
BASES PROMOCIÓN REGALO
PARRILLA WEBER



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 11 de Enero de 2022 ante el notario que autoriza, por INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 682 - 2022.-

Santiago, 11 de Enero de 2022.-



123456916509
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado N° 123456916509.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456916509.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.P/5

REPERTORIO N° 682-2022

3.FE

M.673356

PROTOCOLIZACION

BASES Y CONDICIONES GENERALES

PROMOCION PARRILLA

"INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA"

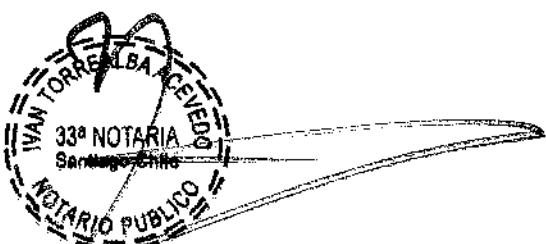
Protocolización BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCION PARRILLA, "INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA", documento suscrito en diciembre de dos mil veintiuno, con vigencia desde el quince de diciembre de dos mil veintiuno al treinta de junio de dos mil veintidós, solicitado por doña Francisca Rey Ferreira, que consta de dos páginas y se agrega al final de mis Registros Pùblicos del mes en curso, bajo el número **CIENTO DOS.**

Santiago, 11 de Enero de 2022.

Pag: 2/7



Certificado N°
123456916509
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>


IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO TITULAR

INMUTILIZADA



NOTARIA ALBA ACEVEDO
33^{er} NOTARIA
Santiago Chile
NOTARIO PUBLICO



Certificado
123456916509
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





EDIFICIO
DIAGONAL ORIENTE

PROTOCOLIZADO N° 102
REP N° 6.B2 DE 11/1/2022

BASES Y CONDICIONES GENERALES
PROMOCION PARRILLA

INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE
SpA

En Santiago de Chile, Inmobiliaria Diagonal Oriente SpA RUT N° 76.871.377-4, representada por don Pedro Pablo Rencoret Gazmuri, cedula nacional de identidad N°7.050.744-7, ambos con domicilio para estos efectos en Nueva Costanera 3698 oficina 203 Vitacura, Región Metropolitana, en adelante la “Inmobiliaria”, viene en otorgar las siguientes bases de promoción:

- 1. Mecánica:** Toda persona que suscriba una promesa de compraventa y su respectiva escritura de compraventa definitiva, respecto de cualquier departamento que se encuentre disponible para la venta del “Edificio Diagonal Oriente”, se le entregará una parrilla a gas modelo Spirit II E-210 Negro SKU 44010186 con armado incluido (las “Parrillas”), la cual se entregará al momento de la suscripción de la referida escritura de compraventa definitiva.
- 2. Participantes:** Podrán acceder a esta promoción todas las personas que firmen la promesa de compraventa y su respectiva escritura de compraventa definitiva de cualquier departamento que se encuentre disponible para la venta del “Edificio Diagonal Oriente”, durante la vigencia de la promoción o hasta agotar stock de las Parrillas.
- 3. Duración:** La promoción comenzará el día 15 de diciembre de 2021 y terminará el día 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de las Parrillas.
- 4. Cómo acceder a la promoción:** Los participantes recibirán en las salas de venta o a través de los canales de información digital oficiales de la Inmobiliaria, información acerca de la promoción y, al momento de realizar la cotización y reserva de alguna de las unidades disponibles





Certificado
123456916509
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





EDIFICIO
DIAGONAL ORIENTE

EDIFICIO DIAGONAL ORIENTE
ESTE 100% VIVIENDAS
ESTE 100% VIVIENDAS
ESTE 100% VIVIENDAS
ESTE 100% VIVIENDAS

para la venta del “Edificio Diagonal Oriente”, se le hará entrega de un anexo con las presentes bases de promoción.

5. **Restricciones:** No acumulable con otras promociones. La parrilla se entregará al momento de la suscripción de la respectiva escritura de compraventa definitiva.
6. **Publicación bases:** Estas bases se encontrarán disponibles para el público en general, durante el periodo de la promoción, en la página web de la Inmobiliaria y sala de ventas.
7. **Conocimiento de las bases:** La participación de esta promoción implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y eventuales modificaciones.

Personerías. La personería de los representantes de Inmobiliaria Diagonal Oriente SpA consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago de Chile, diciembre 2021.

Pedro Pablo Rencoret Gazmuri
p.p. INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO N°
DE FECHA Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL N°

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO

39^{ta} NOTARIA
Santiago Chile
NOTARIO PUBLICO



Certificado
123456916509
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



EDIFICIO DIAGONAL ORIENTE

BASES PROMOCIÓN

CORTINAS ROLLER



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **ESCRITURA PUBLICA** otorgado el 07 de Marzo de 2022 ante el notario que autoriza, por **INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SPA** reproducido en las siguientes páginas.

Reportorio Nº: 4709 - 2022.-

Santiago, 08 de Marzo de 2022.-



123456923018
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456923018.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456923018.-

**LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO**
Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2022.03.08
15:03:26 -03:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.P/5

REPERTORIO N° 4.709-2022

.FE

m. 677512

PROTOCOLIZACION

BASES Y CONDICIONES GENERALES

PROMOCION CORTINAS

"INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA"

Protocolización BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCION CORTINAS, "INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA" documento suscrito en Febrero de dos mil veintidós, con vigencia desde el uno de Marzo de dos mil veintidós al treinta de junio del presente año, solicitado por don BENJAMIN SIMS NOGUEIRA, que consta de dos páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **OCHENTA Y SIETE**.

Santiago, 7 de Marzo de 2022.

Pag: 2/7

Certificado N°
123456923018
Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>


IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO TITULAR

INUTILIZADA



Pag: 3/7

3/7



Certificado
123456923018
Verifique validez:
<http://www.tojas.c>



EDIFICIO
DIAGONAL ORIENTE

PROTOCOLIZADO N° 87
REP. N° 4708 DE 7/3/2022

BASES Y CONDICIONES GENERALES
PROMOCION CORTINAS

INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA

En Santiago de Chile, Inmobiliaria Diagonal Oriente SpA RUT N° 76.871.377-4, representada por don Pedro Pablo Rencoret Gazmuri, cedula nacional de identidad N°7.050.744-7, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Vitacura 2939, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la “Inmobiliaria”, viene en otorgar las siguientes bases de promoción:

1. Mecánica: Toda persona que suscriba una promesa de compraventa y su respectiva escritura de compraventa definitiva, respecto de los departamentos correspondientes a los modelos 03 y 04 (departamento de 3D y 2B), que se encuentre disponible para la venta del “Edificio Diagonal Oriente”, recibirán de la Inmobiliaria al momento de la entrega material de la unidad, cortinas tipo *roller* debidamente instaladas en todos los ventanales del departamento, según las especificaciones que se señalan a continuación y debidamente evaluadas en valor máximo de 20 Unidades de Fomento:

- Roller SYS 45 Sun Control 5% White o similar para recintos de living, dormitorio principal y dormitorios secundarios.

Se deja constancia que, si al momento de la adquisición de las cortinas por parte de la Inmobiliaria éstas hubieren sufrido un incremento en su precio, superando las 20 Unidades de Fomento ya señaladas, esta circunstancia deberá ser debidamente informada al Cliente con anterioridad a la compra, con el objeto de que éste último disponga los fondos para suplir la diferencia de precio. En caso de que el cliente decida no pagar la diferencia de precio necesaria para la adquisición de las cortinas dentro del plazo de 5 días siguientes a la comunicación que le haga la Inmobiliaria, las presentes bases de promoción quedarán sin efecto.

2. Participantes: Podrán acceder a esta promoción todas las personas que firmen la promesa de compraventa y su respectiva escritura de compraventa definitiva de los departamentos señalados en la cláusula anterior, que se encuentre disponible para la venta del “Edificio Diagonal Oriente”, durante la vigencia de la promoción o hasta agotar stock de las cortinas.





Certificado
123456923018
Verifique validez en
<http://www.tojas.c>





EDIFICIO
DIAGONAL ORIENTE

3. **Duración:** La promoción comenzará el día 1 de Marzo de 2022 y terminará el dia 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de las Cortinas.
4. **Cómo acceder a la promoción:** Los participantes recibirán en las salas de venta o a través de los canales de información digital oficiales de la Inmobiliaria, información acerca de la promoción y, al momento de realizar la cotización y reserva de alguna de las unidades disponibles para la venta del "Edificio Diagonal Oriente", se le hará entrega de un anexo con las presentes bases de promoción.
5. **Restricciones:** No acumulable con otras promociones.
6. **Publicación bases:** Estas bases se encontrarán disponibles para el público en general, durante el periodo de la promoción, en la página web de la Inmobiliaria y sala de ventas.
7. **Conocimiento de las bases:** La participación de esta promoción implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y eventuales modificaciones.

Personerías. La personería de los representantes de Inmobiliaria Diagonal Oriente SpA consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago de Chile, febrero 2022.



Pedro Pablo Rencoret Gazmuri
p.p. INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA

Pag: 6/7



Certificado N°
123456923018
Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE PÁGINAS SE REGISTRA
BAJO EL REPERTORIO N° 47.0P-2022
DE FECHA ...3/3/2022... Y AGREGA
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO TIPO
CON EL N° ...37.....

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



Certificado
123456923018
Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>



EDIFICIO DIAGONAL ORIENTE

BASES PROMOCIÓN

TASA GARANTIZADA



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 14 de Junio de 2022 ante el notario que autoriza, por INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 12255 - 2022.-

Santiago, 15 de Junio de 2022.-



123456935445
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456935445.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456935445.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

CP/5

REPERTORIO N° 12.255-2022

3.FE

M. 686116

PROTOCOLIZACION
DE BASES DE PROMOCION "TASA GARANTIZADA"

INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SPA

Protocolización **BASES PROMOCION, "TASA GARANTIZADA"** de
INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SPA, documento suscrito con
fecha primero de Junio de dos mil veintidós, solicitado por
don Benjamín Sims Nogueira, que consta de cinco páginas y se
agrega al final de mis Registros Pùblicos del mes en curso,
bajo el número **CIENTO NOVENTA Y SIETE**.

Santiago, 14 de Junio de 2022.





Certificado N
123456935445
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES PROMOCIÓN**INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA****“TASA GARANTIZADA”**

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2022, **INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA**, Rol Único Tributario número 76.871.377-4, representada por don **PEDRO PABLO RENCORET GAZMURI**, cedula nacional de identidad N°7.050.744-7, y don **HEINER STEIDLE ALCAINO**, cedula nacional de identidad N°13.233.960-0, todos con domicilio, para estos efectos, en Nueva Costanera N°3.698, Piso 2, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante la “Inmobiliaria”, viene en otorgar las siguientes bases de promoción, aplicable exclusivamente al proyecto inmobiliario denominado Edificio Diagonal Oriente, ubicado en Calle Diagonal Oriente N°1.810, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el “Proyecto Inmobiliario”, desarrollado por la Inmobiliaria.

PRIMERO: Nombre de la Promoción.

La Inmobiliaria ha organizado una promoción denominada “**Tasa Garantizada**”, en adelante la “Promoción”, que se regirá por las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Participantes de la Promoción y ámbito de aplicación.

La Promoción se encuentra dirigida a las personas que compren departamentos, estacionamientos y/o bodegas del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción y que financien la compra mediante créditos o mutuos hipotecarios obtenidos en alguna institución bancaria o financiera, para lo cual deberán suscribir las respectivas promesas de compraventa, en los plazos establecidos en la cláusula quinta siguiente.

TERCERO: Descripción de la Promoción.

La Promoción será aplicable a aquellas personas que financien la compra de una o mas unidades del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción a través de un crédito o mutuo hipotecario, otorgado por una institución bancaria o financiera, a 20 años con 80% de financiamiento, y con una tasa anual fija superior al 3%, sin incluir seguros ni meses de gracia. La tasa será la que determine la institución bancaria o financiera al momento de la firma de la escritura de compraventa.

La Promoción consiste en que la Inmobiliaria pagará al promitente comprador la diferencia en pesos que se origine entre el dividendo neto





Certificado
123456935445
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



calculado con una tasa anual fija de un 3% en base a las condiciones de financiamiento anteriormente señaladas, y el dividendo neto calculado con la tasa que finalmente otorgó la institución bancaria o financiera al cliente, con un tope de 6% anual, sin incluir seguros ni meses de gracia. Es decir, por cada 1.000 Unidades de Fomento financiadas bajo las condiciones señaladas, el monto máximo que la Inmobiliaria pagará al cliente será de 56 Unidades de Fomento y solo en caso de que la tasa supere el 3% anual.

El monto total de la diferencia calculado de acuerdo con las condiciones descritas, se pagará al valor de la Unidad de Fomento del día de pago efectivo, mediante entrega del monto en dinero en efectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente podrá solicitar a la Inmobiliaria que la entrega de dicho monto se efectúe mediante un descuento por dicho monto en el precio de la compraventa respectiva si así lo acordaren las partes.

El promitente comprador deberá entregar la información requerida por la Inmobiliaria, en la cual se informe la tasa de interés anual que el promitente comprador pactó con la institución bancaria o financiera que le otorgó el crédito o mutuo hipotecario.

Se deja constancia que la presente Promoción tendrá los siguientes límites: (i) Número de dividendos: Se pagarán hasta los 36 primeros meses de dividendos corridos; (ii) Se aplicará sólo respecto de las unidades del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción, las cuales serán informadas por la Inmobiliaria en la sala de ventas del Proyecto Inmobiliario; y (iii) Monto máximo a pagar por la Inmobiliaria: El monto máximo que la Inmobiliaria pagará a los clientes que adhieran a la Promoción será de 56 Unidades de Fomento por cada 1.000 Unidades de Fomento financiadas, por lo que en ningún caso, el monto total de la diferencia de tasa, podrá exceder del monto mencionado anteriormente.

CUARTO: Condiciones de la Promoción.

1. La Promoción se hará efectiva cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) que dentro del plazo de vigencia de la Promoción, el promitente comprador haga alusión a la Promoción en la sala de ventas del Proyecto Inmobiliario; (ii) que dentro del plazo de vigencia de la Promoción, el promitente comprador suscriba una promesa de compraventa de uno o más departamentos, estacionamientos y/o bodegas del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción y el documento denominado “Anexo de Promesa para Promoción: Tasa Garantizada”, adhiriendo de esta manera a los beneficios de la misma; (iii) que el promitente comprador suscriba la correspondiente escritura de compraventa de uno o más departamentos, estacionamientos y/o bodegas del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción; (iv) que el promitente comprador financie la compra de uno o más



Certificado
12345693545
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



departamento, estacionamientos y/o bodegas del Proyecto Inmobiliario mediante crédito o mutuo hipotecario obtenido en alguna institución bancaria o financiera.

2. La entrega del dinero correspondiente a esta Promoción se efectuará en un plazo de hasta 30 días corridos desde la fecha de inscripción de la o las unidades del Proyecto Inmobiliario a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, previa firma por parte del cliente del recibo de pago y finiquito que contendrá la liquidación efectuada por la Inmobiliaria. En caso que el cliente solicite que la Promoción se haga efectiva mediante un descuento en el precio de la compraventa por dicho monto, el cliente deberá comunicar dicha modalidad a la Inmobiliaria a más tardar 30 días corridos con anticipación a la suscripción de la respectiva compraventa por el o los departamentos del Proyecto Inmobiliario.
3. La Promoción es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser reclamado por terceros.
4. No podrá acumularse la presente Promoción a otra que ya exista o que existiere a futuro en el mismo Proyecto Inmobiliario.
5. En caso que el contrato de promesa de compraventa quede sin efecto por cualquier motivo, automáticamente quedará sin efecto la presente Promoción.
6. La Promoción será válida solo para las promesas de compraventa suscritas en base al precio de lista publicado sin descuento.
7. Una vez suscrita la promesa de compraventa entre el promitente comprador y la Inmobiliaria, se prohíbe la cesión de ésta a terceros o personas relacionadas. En caso de cederse la promesa, la Promoción quedará sin efecto y tanto el promitente comprador como el cesionario no tendrán derecho a ejercer la Promoción.

QUINTO: Plazo de la Promoción.

La promoción será válida para todas las promesas de compraventa firmadas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ésta última inclusive.

SEXTO: Aceptación de las bases.

Se entiende que los promitentes compradores adhieren a esta promoción por el hecho de suscribir el “Anexo de Promesa para Promoción: Tasa Garantizada”. En tal instrumento deberá citarse en forma expresa el





presente documento y su correspondiente protocolización notarial vigente. La suscripción del documento “Anexo de Promesa para Promoción: Tasa Garantizada” implica para todos los efectos legales a que haya lugar, la total aceptación de las presentes bases y sus eventuales modificaciones.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de ésta y/o la revocación de los beneficios obtenidos.

SÉPTIMO: Modificación de las bases.

La Inmobiliaria se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, debiendo comunicar oportunamente dicha circunstancia a través del sitio web www.inmobiliariabox.com en tal caso protocolizar en la misma Notaría en que se protocolicen estas bases, la modificación de las mismas. En todo caso, las modificaciones no podrán tener efecto retroactivo.

La participación en esta Promoción, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases y sus modificaciones o anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.

OCTAVO: Publicidad.

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo, y podrán publicarse por la Inmobiliaria por los medios publicitarios que estime pertinentes.

Estas bases también se encontrarán disponibles en el sitio web www.inmobiliariabox.com.

NOVENO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, se fija el domicilio de la Inmobiliaria, los promitentes compradores y la Promoción, en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO: Solución de controversias.

Toda duda, o dificultad con las bases de Promoción aludidas, sea con motivo de su cumplimiento, incumplimiento, validez o interpretación será sometida a arbitraje, conforme a las reglas del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de Santiago, y que conocido y aceptado por los contratantes, se entiende parte integrante de este contrato. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del





Certificado
123456935445
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones antes referido. En contra de las resoluciones del arbitraje mixto no procederá recurso alguno, con la sola excepción de la queja, por lo que las Partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Personería. La personería de los representantes de Inmobiliaria Diagonal Oriente SpA consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



Pedro Pablo Rencoret Gazzola Heiner Steidle Alcaino
Pp. INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE5..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO N° 12.255-2022
DE FECHA 14-06-2022 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO
MES CON EL N° 193
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



Certificado
12345693545
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



EDIFICIO DIAGONAL ORIENTE
BASES PROMOCIÓN
TE REGALAMOS 12
DIVIDENDOS



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 14 de Junio de 2022 ante el notario que autoriza, por INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 12256 - 2022.-

Santiago, 15 de Junio de 2022.-



123456935444
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456935444.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456935444.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

CP/5

REPERTORIO N° 12.256-2022

3.FE

M. 686117

PROTOCOLIZACION

DE BASES DE PROMOCION "TE REGALAMOS 12 DIVIDENDOS"

INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SPA

Protocolización **BASES PROMOCION, "TE REGALAMOS 12 DIVIDENDOS"** de **INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SPA**, documento suscrito con fecha primero de Junio de dos mil veintidós, solicitado por don Benjamín Sims Nogueira, que consta de cinco páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CIENTO NOVENTA Y OCHO**.

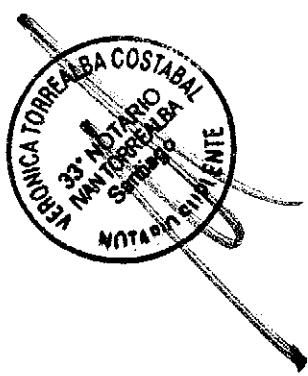
Santiago, 14 de Junio de 2022.



VERONICA TORREALBA COSTABAL

NOTARIO SUPLENTE





Certificado
123456935444
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES PROMOCIÓN

INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA

“TE REGALAMOS 12 DIVIDENDOS”

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2022, **INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE**, Rol Único Tributario número 76.871.377-4, representada por don **PEDRO PABLO RENCORET GAZMURI**, cedula nacional de identidad N°7.050.744-7, y don **HEINER STEIDLE ALCAINO**, cedula nacional de identidad N°13.233.960-0, todos con domicilio, para estos efectos, en Nueva Costanera N°3.698, Piso 2, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante la “Inmobiliaria”, viene en otorgar las siguientes bases de promoción, aplicable exclusivamente al proyecto inmobiliario denominado Edificio Diagonal Oriente, ubicado en Calle Diagonal Oriente N°1.810, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el “Proyecto Inmobiliario”, desarrollado por la Inmobiliaria

PRIMERO: Nombre de la Promoción.

La Inmobiliaria ha organizado una promoción denominada “**Te Regalamos 12 Dividendos**”, en adelante la “Promoción”, que se regirá por las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Participantes de la Promoción y ámbito de aplicación.

La Promoción se encuentra dirigida a las personas que compren departamentos estacionamientos y/o bodegas del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción y que financien la compra mediante créditos o mutuos hipotecarios obtenidos en alguna institución bancaria o financiera, para lo cual deberán suscribir las respectivas promesas de compraventa, en los plazos establecidos en la cláusula quinta siguiente.

TERCERO: Descripción de la Promoción.

La Promoción será aplicable a aquellas personas que financien la compra de una o mas unidades del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción a través de un crédito o mutuo hipotecario, otorgado por una institución bancaria o financiera, a 20 años con 80% de financiamiento, y con una tasa anual fija igual o inferior al 6%, sin incluir seguros ni meses de gracia. La tasa será la que determine la institución bancaria o financiera al momento de la firma de la escritura de compraventa.

La Promoción consiste en que la Inmobiliaria pagará al promitente comprador el monto correspondiente a los doce primeros dividendos netos





en base a las condiciones de financiamiento anteriormente señaladas, conforme a la tasa que finalmente otorgó la institución bancaria o financiera al cliente, con un tope de 6% anual, sin incluir seguros ni meses de gracia. Es decir, por cada 1.000 Unidades de Fomento financiadas bajo las condiciones señaladas, el monto máximo que la Inmobiliaria pagará al cliente será de 85 Unidades de Fomento.

El monto total del dividendo de acuerdo con las condiciones descritas, se pagará al valor de la Unidad de Fomento del día de pago efectivo, mediante entrega del monto en dinero en efectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente podrá solicitar a la Inmobiliaria que la entrega de dicho monto se efectúe mediante un descuento por dicho monto en el precio de la compraventa respectiva si así lo acordaren las partes.

Para efectos de lo anterior, será necesario que el promitente comprador entregue oportunamente la información requerida por la Inmobiliaria, en la cual se informe la tasa de interés anual que el promitente comprador pactó con la institución bancaria o financiera que le otorgó el crédito o mutuo hipotecario.

Se deja constancia que la presente Promoción tendrá los siguientes límites: (i) Número de dividendos: Se pagarán hasta los primeros 12 meses de dividendos corridos; y (ii) Monto máximo a pagar por la Inmobiliaria: El monto máximo que la Inmobiliaria pagará a los clientes que adhieran a la Promoción será de 85 Unidades de Fomento por cada 1.000 Unidades de Fomento financiadas, por lo que en ningún caso, el monto total de los dividendos a pagar, podrá exceder del monto mencionado anteriormente.

CUARTO: Condiciones de la Promoción.

1. La Promoción se hará efectiva cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) que dentro del plazo de vigencia de la Promoción, el promitente comprador haga alusión a la Promoción en la sala de ventas del Proyecto Inmobiliario; (ii) que dentro del plazo de vigencia de la Promoción, el promitente comprador suscriba una promesa de compraventa de uno o más departamentos estacionamientos y/o bodegas del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción y el documento denominado “Anexo de Promesa para Promoción: Te Regalamos 12 Dividendos”, adhiriendo de esta manera a los beneficios de la misma; (iii) que el promitente comprador suscriba la correspondiente escritura de compraventa de uno o más departamentos, estacionamientos y/o bodegas del Proyecto Inmobiliario que sean incluidos en la Promoción; (iv) que el promitente comprador financie la compra de uno o más departamento del Proyecto Inmobiliario mediante crédito o mutuo hipotecario obtenido en alguna





Certificado
123456935444
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



institución bancaria o financiera en condiciones de financiamiento ya señaladas.

2. La entrega material del dinero correspondiente a esta Promoción se efectuará en un plazo de hasta 30 días corridos desde la fecha de inscripción de la o las unidades del Proyecto Inmobiliario a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, previa firma por parte del cliente del recibo de pago y finiquito que contendrá la liquidación efectuada por la Inmobiliaria. En caso de que el cliente solicite que la Promoción se haga efectiva mediante un descuento en el precio de la compraventa por dicho monto, el cliente deberá comunicar dicha modalidad a la Inmobiliaria a más tardar 30 días con anticipación a la suscripción de la respectiva compraventa por el o los departamentos del Proyecto Inmobiliario
3. La Promoción es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser reclamado por terceros.
4. No podrá acumularse la presente Promoción a otra que ya exista o que existiere a futuro en el mismo Proyecto Inmobiliario.
5. En caso que el contrato de promesa de compraventa quede sin efecto por cualquier motivo, automáticamente quedará sin efecto la presente Promoción.
6. La Promoción será válida solo para las promesas de compraventa suscritas en base al precio de lista publicado sin descuento.
7. Una vez suscrita la promesa de compraventa entre el promitente comprador y la Inmobiliaria, se prohíbe la cesión de ésta a terceros o personas relacionadas. En caso de cederse la promesa, la Promoción quedará sin efecto y tanto el promitente comprador como el cessionario no tendrán derecho a ejercer la Promoción.

QUINTO: Plazo de la Promoción.

La promoción será válida para todas las promesas de compraventa firmadas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ésta última inclusive. El plazo antes referido podrá ser prorrogable por 6 meses adicionales, es decir, hasta el día 30 de junio de 2023, para lo cual la Inmobiliaria deberá firmar el documento que refleje dicha prórroga.

SEXTO: Aceptación de las bases.



Certificado
123456935444
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Se entiende que los promitentes compradores adhieren a esta promoción por el hecho de suscribir el “Anexo de Promesa para Promoción: Te Regalamos 12 Dividendos”. En tal instrumento deberá citarse en forma expresa el presente documento y su correspondiente protocolización notarial vigente. La suscripción del documento “Anexo de Promesa para Promoción: Te Regalamos 12 Dividendos” implica para todos los efectos legales a que haya lugar, la total aceptación de las presentes bases y sus eventuales modificaciones.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de ésta y/o la revocación de los beneficios obtenidos.

SÉPTIMO: Modificación de las bases.

La Inmobiliaria se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, debiendo comunicar oportunamente dicha circunstancia a través del sitio web www.inmobiliariabox.com y en tal caso protocolizar en la misma Notaría en que se protocolicen estas bases, la modificación de las mismas. En todo caso, las modificaciones no podrán tener efecto retroactivo.

La participación en esta Promoción, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases y sus modificaciones o anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.

OCTAVO: Publicidad.

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y podrán publicarse por la Inmobiliaria por los medios publicitarios que estime pertinentes.

Estas bases también se encontrarán disponibles en el sitio web www.inmobiliariabox.com.

NOVENO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, se fija el domicilio de la Inmobiliaria, los promitentes compradores y la Promoción, en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO: Solución de controversias.

Toda duda, o dificultad con las bases de Promoción aludidas, sea con motivo de su cumplimiento, incumplimiento, validez o interpretación será sometida a arbitraje, conforme a las reglas del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de



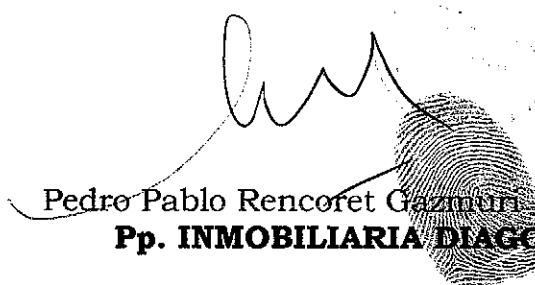


Certificado
123456935444
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Santiago, y que conocido y aceptado por los contratantes, se entiende parte integrante de este contrato. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones antes referido. En contra de las resoluciones del arbitraje mixto no procederá recurso alguno, con la sola excepción de la queja, por lo que las Partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Personería. La personería de los representantes de Inmobiliaria Diagonal Oriente SpA consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



Pedro Pablo Rencoret Gazmuri Heiner Steidle Alcaino
Pp. INMOBILIARIA DIAGONAL ORIENTE SpA

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 5 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO N° 12.256-2022
DE FECHA 14-06-2022 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO
MES CON EL N° 199

IVAN TORREALBA AURELIO
NOTARIO PUBLICO COSTA
VERONICA TORREALBA
33° NOTARIO
NANTORREALBA P
Santiago
NOTARIO MATERIA



Certificado
123456935444
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

